

CONVOCATORIA PARA LOS AÑOS 2021-2023 PARA SUBVENCIONAR UN PROYECTO DE FOMENTO DE LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y CREATIVAS DE GIRONA Y COMARCAS DE GIRONA, EN EL ÁMBITO DEL BARRIO DE SAN NARCISO

1. Objeto de la convocatoria

Apoyar un proyecto de fomento de las industrias culturales y creativas, en el ámbito del barrio de Sant Narcís, para fomentar la iniciativa y la economía creativa, a la vez que contribuir a dinamizar la economía local y a regenerar la zona urbana del barrio de Sant Narcís, a desarrollar durante el periodo 2021-2023.

El proyecto debe promover el autoempleo de los profesionales que participan, impulsando proyectos vinculados a la creación artística, artesanal y a las industrias creativas; poniendo en contacto estos proyectos con el mundo profesional.

El proyecto se llevará a cabo en la ciudad de Girona, en el barrio de Sant Narcís y se distribuirán a lo largo del año, y sus actividades deben ser abiertas a los artistas, artesanos y creadores de las industrias creativas de Girona y comarcas de Girona, facilitando su estancia y trabajo en régimen de residencia, así como al conjunto de la ciudadanía.

2. Entidades Beneficiarias

Entidades sin ánimo de lucro, legalmente constituidas, e inscritas en el registro municipal de entidades, y que no hayan recibido o tengan previsto recibir subvenciones municipales convocadas por el Área de Derechos de las personas (Servicio de Cultura) para otras actividades o proyectos dentro del año en curso de la convocatoria.

El ámbito de actuación de las entidades solicitantes y de la actividad presentada será el término municipal de la ciudad de Girona, y concretamente en el barrio de Sant Narcís.

Las entidades deben acreditar que conocen los equipamientos, proyectos e iniciativas culturales y artísticas existentes en la ciudad y no plantear una propuesta que incurra en competencia con sus líneas de trabajo, sino que debe tener como objetivo llenar posibles vacíos existentes y plantear la complementariedad de su propuesta. En especial, deberá tener en cuenta el desarrollo del proyecto de industrias culturales y creativas impulsado por el PECT, y que tendrá como equipamiento de referencia del edificio de "El Modern".

3. Bases reguladoras

Esta convocatoria se regula por las bases específicas aprobadas definitivamente en sesión ordinaria del Pleno de 14 de junio de 2021 y publicadas en el BOP de Girona número 119 de 22 de junio de 2021.

4. Dotación económica

La dotación económica destinada a la convocatoria para subvencionar un proyecto de fomento de las industrias culturales y creativas de Girona y comarcas de Girona, en el ámbito del Barrio de Sant Narcís es de 57.000 €, ampliable según la disponibilidad presupuestaria, que se financian con cargo a la aplicación presupuestaria siguiente:

2021 505 33452 48000 - Fomento iniciativas culturales y creativas Barrio de Sant Narcís - 57.000€

El importe de la subvención será de 57.000€ por cada una de las tres anualidades subvencionadas.

El importe de la subvención puede representar como máximo el 75% del presupuesto del proyecto presentado.

Los importes de los ejercicios 2022 y 2023 estarán supeditados a la existencia de crédito en los presupuestos de cada uno de los ejercicios

5. Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo para la presentación de solicitudes será de 15 días hábiles a contar desde la publicación en el BOP de la convocatoria.

Las entidades y asociaciones deberán presentar las solicitudes, junto con la documentación requerida en las bases, telemáticamente a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Girona.

6. Procedimiento de concesión:

La concesión de las subvenciones objeto de esta convocatoria se efectuará en régimen de concurrencia competitiva. El procedimiento de concesión se iniciará de oficio, mediante convocatoria pública aprobada por el órgano competente.

8. Criterios objetivos de concesión de la subvención

Los criterios de valoración se establecen en las bases específicas.

9. Documentación a presentar con las solicitudes

La forma de presentación y documentación se establece en las bases específicas.

10. Composición de la comisión de valoración

El órgano colegiado competente para la valoración de las solicitudes y el informe - propuesta de concesión de subvención para un proyecto de industrias culturales y creativas, en el barrio de Sant Narcís estará formado por las siguientes personas:

- Narcís Casassa Font

- Carme Sais i Gruart

- Ingrid Guardiola Sánchez

11. Plazo de resolución y notificación:

- El plazo máximo para resolver y notificar la resolución será de seis meses a contar desde la fecha de publicación de la convocatoria.
- El vencimiento del plazo sin que se haya notificado la resolución, legitima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo, su solicitud.

12. Plazo de justificación de la ayuda concedida:

La entidad beneficiaria de la subvención deberá justificar la subvención concedida presentando la cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto en el plazo máximo de tres meses a contar desde el 31 de diciembre de cada año

La justificación se realizará de acuerdo con lo establecido en las bases específicas.

13. Medio de notificación o publicación:

Esta convocatoria se publicará en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, y por conducto suyo, se publicará un extracto en el BOP. Asimismo, será publicada en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la web municipal.

La resolución de otorgamiento se hará pública, igualmente, en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Girona, a través de la web municipal y en el Portal de Transparencia.

A los efectos de lo establecido en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común, se designa como medio de publicación a efectos de notificación de todos los participantes en el procedimiento el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

14. Legislación aplicable

En todo lo no previsto en las bases y en esta convocatoria, será de aplicación lo establecido en la Ordenanza General de Subvenciones del Ajuntament de Girona, sus organismos autónomos y entes dependientes, aprobada por el Pleno de fecha 14 de septiembre de 2015 y publicada en el BOP de Girona núm. 237, de 10 de diciembre de 2015, y en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, y Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba su reglamento.